

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2019-0544

Clase: Ejecutivo

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado **dispone:**

1.-Téngase en cuenta que la parte actora, describió dentro del término legal las excepciones de mérito que propuso la parte ejecutada y allegó pruebas adicionales.

2.-Agotado el trámite que refiere el numeral 1º y 2º del artículo 443 del C.G.P. el Juzgado convoca a las partes para llevar a cabo **la audiencia inicial** a la hora de las 10:00 am del 11 de Agosto de 2021.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

La audiencia se desarrollará aun sin la presencia de los abogados. En caso de inasistencia injustificada de alguno de los extremos procesales, le será aplicada las consecuencias procesales que refiere el artículo arriba mencionado, así como la imposición de una multa en favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte a las partes, que se agotará una etapa conciliatoria, **momento en el cual, cualquiera de las partes puede hacer una propuesta de arreglo directa con su contraparte, sin que ello signifique que se admitan hechos que dieron origen al presente litigio**, de fracasar esta, se continuará con el interrogatorio a las partes por parte del Juzgado, se fijará el litigio y se decretaran las pruebas pedidas.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ